

+

J. N. C.
D. Jeronimo Perez del Barco, Bedel, llamareis á
Clautro Pleno, para mañana Miércoles, á las diez de
la mañana, para hacer presente á la Univ.^d una R.^{ta} P.^{ta}
virion del ^{mo}supp. Consejo, sobre los dos que repitieron para
Licenciados, dando por bien hechas sus repeticiones; Para
dar parte el R. P. M. Fr. Felipe Velasco, de la comision
que la Univ.^d le dio para Madrid; Para ver lo que sobre
las dudas propuestas en punto á la carta orden que ha
bla á los Curios de regulares, han trabajado los ss.
Comisarios nombrados en el Clautro pleno de veinte
idos de Noviembre pasado: y sobre todo resolv.
lo mas conveniente. Nadie falté pena perjurati jurada-
menti y la del Estatuto, fr.^a Martes 1.^a de Diciembre
de 1770.

D. Joaquin Morago
Rector.

Otro si para que la Univ.^d determine, si los dos B.^{es} cuyas
repetición^d aprueba el Consejo en la R.^{ta} P.^{ta} arriba citada,
hayan de probar haver hecho las lecciones que piden los Esta-
tutos de la Univ.^d fr.^a et supra &

D. Joaquin Morago
Rector.



SSres

Diputados

- Rectox
- Cancello
- Quedas
- Agudo
- Apodaca
- Ruiz
- Parada
- Ocampo
- Ravon
- Marta
- Mendoza
- Peralbo
- Canveco
- Domingo
- Sanz
- Bexah
- Fernan
- D. Garcia
- Velasco
- Nacarro
- Madax
- Caxtaq
- Toledano
- Carram
- Munoz
- Carpina
- Bajo
- D. Alba
- Paz
- Manguido
- Recalde
- Garcia
- Prado
- Machado
- Robles
- Perez
- Oliva
- Lavanta
- Rico
- Roldan
- Segura
- Quartze
- Marta
- Velarde
- Alva
- Nieto
- Malbar
- Maxin
- Vanchez
- Biedma
- Vazquez
- Faylde
- Natio
- Ocampo
- Foxcada
- Alcazar
- Madinav
- Blenqua
- Penamox
- Juebedo
- Alonvo
- Saez
- Axango
- Oxairz
- Meard
- Flores
- Gxanda
- Monroy
- Bxingas
- Gaona
- Veles
- Medina
- Gomez
- Cuesta
- Marti
- Lunzun
- Hern
- Aragues
- Lozano
- Tolvias
- Zamora

- D. Joseph Robles
- D. Fr. Miguel Concepⁿ
- D. Joaquin Plaza
- D. Juan Paduxa
- D. Estanislao R.

al 3^o desp. de votar.

37.
18
19-

Conviliarios

- D. Fran^{co} Nuñez tuase disp.
- D. Lorenzo Pinuela
- D. Pedro uxeno
- D. Fran^{co} Villaxino
- D. Man^l Jac^{to} Sanpayo
- D. Fran^{co} Carraga
- D. Balah^l e Lezeta
- D. Joseph Marquer.

Juram. el Regimiento hecho en este d.º

- Juraron los sig^{es}
- D. Doming^o
- D. Alba
- R. Segura
- D. Gomez
- B. Menem
- B. Cadmano

AVSA



4

Leida la Cedula convocatoria; En dho lugar, pasaron a formalizar i ejecutar el juram^{to} del Rejusio i Traicid^o, los^{os} d^{os} quienes no lo havian hecho, por no haver concurrido hasta este dia a Clavero los d^{os} d^{os}; Y lo q^e no lo son, lo executaron, por ser Cat^{os} actualm^{te} y pertenecerles como a tales. Luego se leyó epuro p^{tes} la R^{el} d^{os} Prov^{os} en que el supp^{mo} Com^o da por bien hechas las repeticion^{es} de los P^{res} d^{os} Mag^{os} de Leon, y D^o Tomasio Notario, mandando en virtud, que se les ~~pasara~~ admitt^{er} a exam^{en} para Licenciad^{os}; y leida q^e fue los^{os} R^{es} y fue Camell^o la tomaron en sus manos, versaron i pusieron sobre sus cabe^{as} avoz y nombre de la Univ^{er} obedeciendola con el respeto debido; Y enq^{ue} a su cumplim^{to} toda la Univ^{er} nemine discrep^{te} se conformo con lo mandado en d^{icha} R^{el} d^{os} Prov^{os} y que se q^e cumpla i execute, por lo que el Acuerdo de la Univ^{er} fue d^{icho}. Despues se paso a tratar sobre el seg^{do} punto de la ced^a para lo q^e el R^{el} P^{res} M^{ag}. Vel^o como Comisionado que fue a d^{icha} por la Univ^{er} expuso a esta c^{on} d^{icha} lo qual entendido por el Clav^{er} se paso a tratar en forma y votar en la forma sig^{te} d^{icha} vez^{es} estan } y tratado con fe^{cho} y votado el d^{icho} fue d^{icho} = Ultimam^{te} se paso a tratar en ord^{en} al tercer p^{to} de la Cedula convocat^{oria}; para lo q^e el R^{el} P^{res} M^{ag} Ru^{er} como uno de los Com^{is} nomb^{ros} p^{ar} la Univ^{er} p^{ar} a tratar sobre las dudas en punto a los luxos de Regul^{os} q^e manda el supp^{mo} Com^o; ha^{er} p^{res} y leyó lo q^e venia trabado sobre el asunto, aviz^o R^{el} ma como los demas sus companeros, y leido que fue i entend^{ido} por la Univ^{er} se paso a tratar con fe^{cho} i votar en esta forma d^{icha} sepondrian todos; y el de R^{el}. Falso segun estan, el d^{icho}, y voto; Facabado sedira; con otras muchas i bien fund^{as} Raz^{es} q^e sobre ello se expusieron, todo lo q^e tratado con fe^{cho} i votado, el acu^{er} de la Univ^{er} fue d^{icho}. Con lo qual se acabo i exanto el Clav^{er} sin haverse tratado el otro punto de la Cedula; de todo lo q^e

dey fe

Leyone Carr. por que venaron los ^{ed n.} ^{ed a Leon, y Not.º} ^{dandola por}
 y ve. Co. sobre las repet. ^{buemas, y que pareen a tomar sus gradon}
 Ag.º seg.º cumplida i ex.º = Dom - Sam - Val.
 Navarro - Toledo - Call - Ga - Rob - Cal - Seg.º - M.º -
 Alba - N.º - Marin - Sanch.º - Vazq.º - Jay - Jore.
 Pena, se ponga en es.º alit.º - Saer - Granada.º solo
 nota q.º die q.º en el y el.º lo mando.º = Monroye
 R.º - univ.º - Peralbo - se ob.º - Tom.º - Jo.º - Tum.º - Aca.
 g.º - Sorano - Rob.º - Ximena - y demas Consilios.
 1.º mo = v.º Co. y R.º

Auendo que se q.º cumplida i ex.º lo
 mand.º por dha.º R.º por

2.º punto

El R.º V.º ^{largaidit.º m.º ad} ^{este} ^{g.º} ^{lebr} ^{de} ^{comunfo,} ^{iguante}
 hizo relacion, de las dho.º que es el
 poco tpo.º practico con el S.º Fiscal, y exp.º q.º lebr
 y en especial ha en tratado el punto sobre los Jue.º de Comunfo, i quanto
 en el punto havia q.º decir, (notare) y lo q.º dho.º terminio.
 Ag.º g.º de Carr. V.º y q.º ala repre.º hecha, sobre
 Peralbo - on.º y se imista
 Dom.º - y d.
 Sam.º - y d.º y los Comisarios sigan, en su comision -
 V.º - q.º en atencion a los ins.º q.º advierte, sea en el
 de Comilian.º se nombren Jue.º lepare q.º solo por sup.
 al S.º D.º Santo.º o de personas, se haga ladi para todo
 Nav.º - y d.
 Toledo - y d.



V. Can - gual - y v. de Univ.
Ga - ve Co.

Rob - ord. v. cen. Co. y q. este sea q. n. haga la app. ca. por
medio del Sr. D. Santos Doming.

V. La - ga - y v. en lo demas -
seg - ord. y v. de ve.

nte - ord. y v. seg. ve. que se puede proponer q. ve.
se ha de ser Madrid en las op. se excusaron aqui
p. d. l. i. e. r. mucho el trabajo, pues sera mucho menor excusacion
de las materias q. se han de tratar.

U - ga - y que le pareciere q. el Coni. podria secretar. e.
via al Sr. R. or. en p. a. legia. Juez. y q. d. l. i. e. r. J. i. e.

V. Abra - g. al R. y Univ. en lo demas

V. Nieto - g. Univ. y q. d. l. i. e. r. Fiscal

Malbar - g. y q. sede p. todo a dia. cel. Sr. Fiscal.

Madri - g. y mer. lo de por ve. q. no haya de ning. modo
repre. sino obedecer i callar

Sanh - g. y ve. Co.

V. 2 - g. y enq. al Sr. Fiscal, la Univ. le escusara d. i. e. r. a. m.
y a un tpo. al Sr. D. Th. e. Santos suplicando q. intervenga
con s. J. siendo un. cel. R. ve. Co.

F. e. le pareciere lo mismo d. a. m. o. l. e. g. cel. summo celo q. ha
mostrado ala Univ. el Sr. Fiscal, y se suplique a dho. Sr. D. Santos
proponiendo las dudas, y lo medion q. la Univ. ha med.
AV. itado

Ocampo - g. y v. de v. escus. s. R. ma.
F. e. y d.

Bl - g. a. ve. Co. y al Sr. Fiscal, por la Univ.
selecion



Penã - g. y r. to celtos no

Saer - g. y r. to cen

Pa - g. ave. y parcial. m. d. s. Fiscal, ilo
haga otro tr.

Momroy - g. ave. y d. s. Fiscal eng. se coprenie
clarinto, suplo.

Quona - g. ave. y d. s. Fiscal.

Yom - y d.

Tum - y d.

Atay - g. y r. to cen

Lorano - y to celladin

Rob - 2.º de Ay.

Numes - 2.º de Penalbo

Villar - y d.

Taxxaga - Univ.

Marq. - 2.º de Varg - 2

Santayo - 2.º de Varg.

V. C. - g. - y que se esciva al s. Fiscal, dandole
T. a s. s. - y gancias,

2.º - se deben proponer los medios q. se han en-
simado, escrib. do al s. Fiscal

3.º - punto; leyó el R. Pu. de lo que la Junta
havia trabado, -
notase

Ay. se conforma, pero

Sam - y d.

se - suspende, interin no sepa si hai orden q. se le sobre



reforma de los particulares de Comunes privativas, ^{reforma de}
^{to del} ^{sur. adel.} **Quexdos** ~~obediencia~~ que manosea sea apan
bre vela univ. darró de ello parte al S. R. or.

q lo Obediencia

Navarro - se conforma, y ^{co} v. ^{co} Oene.

3 **Lum.** - fueré y se conforma con lo exp. por la junta

U. **Can.** - Univ.

G d ^{de}
tax - surp.

4 **Rob.** - se conforma en un todo i por todo. y eng. a sea
mij q. el S. R. haga q. la junta detorm. y quanto
antes se disponga, y el S. R. firme las Concl. ^{te}

Sea q. da m^d gad. alor s. q. han trabaxado
arrejo q. han exp. en el A.º: Pero q. respecto
q. las dudas q. han tenido la Univ. han nauido del

intelig. de las ~~cedulas~~ **de Nov. 18** y 8.
de Em. certe prei. año, es de parecer, se expo
gan al R. y Supp. ^{mo} Consejo con el referido arrejo
delos s. ^{es} certa junta para q. S. A. xeruelo
lo que meior le parezca.

U. **Seg.** - Univ.

U. **R.** - Univ.

U. **u.** - yd

Alba - sedere rotar sobre 3. punt. uno sobre la Matricula
lon Regu. en que convi. ^{ne} otros enq. a estudio particulares
Regu. ^{es} y debe tomar provid. enq. se da preveniendo por sup
de parte de la Univ. y en lo act. de conforma, la junta de Acad

mas providencia ha q. el que presida sea de univ.
con oblig. de dar parte al S. R. or. todo lo que se orello, seg. ord.
12.

U N.º Univ.

Ulab.º - se conforma con el de Alba, y vera lo q. dice Maxim.

d. Joseph

Vobles voto de Alba - fueron ve.

Nuñes lo mismo.

5 Maxim - solo tiene la duada sobre acton de concurso, pues deben ser
todo en la Univ. y firmar el S. R. con las Comed. y sobre
Edictos - V.º de Univ.

6 V.º reformando d.º que
V.º sobre el primer p.º de Mat.º Com.º; ~~com.º com.º~~
y en todo lo anaglado por la Junta.

V.º V.º Univ.º y se fue.

7 Ga
A. se conforma en todo con el dictam.º de la Junta

U Sanchez Univ.

8 Vazq.º - se conforma en todo i les da much.º or.º q. se
tengan en la Univ.º todos los actos de concurso, y
los estud.º privados, sean con presidencia de sujetos
de Univ.

Fay.º d.º que quando hai interes particular, se pone en
mas las Comed.º, y q.º por uno de la Junta de Academ.º
por temer lo comun.º se ha suscitado todo esto: y
de ello: el R.º Alba pidio Testim.º

y su V.º fue, q.º benjan ala Univ.º todo, y sino no oren de Mat.º
y en lo demas no vota por ahora -

9 Diampa - se conforma en todo y
piden voto, sobre si se hade tratar en C.º o remi-
tir ala Junta de Academ.º segun lo propone la Junta -



1. Jda - se conforma en todo
- 11 Bda - se conforma en ^{entodo} los puntos de Matriculas, y ^{esta} y la junta de Aserunio enq. se conforma en todo -
 con lo dispuesto por la junta -
- 12 Pna III. yd.
- 13 Sder - yd.
- 14 Guada - univ
- 15 Guada - entodo y por todo se conforma, y no haia entud.
 ni paros particular.
- 16 Arag. ^{Sto} y ^{4. de} Mallarin
- 17 Lor no - yd.
- 18 Tam. ^a ^{bera} ^{segun lo disp^{to}} por la junta, y ^{anade que} aun se traiga ^{do} ^{ed} ^{en} todo aquello q. de miedo han susperro. ^{don} ^{ss.}
- 19 Mallarin - yd.
- 20 Sempayo - yd.
- Taxaga - Alba.
- Marg - Alba y Mallarin.
- 21 Ror - univ.

Auerdo q. se aprueba y se ponga en ex

AVSA



- 1 - Que segu^e cumplá i executé, quanto por la R^{ta} Provision se mandá i disponé; y assi sepub^o.
- 2 - Que se dan muchas gr^{as} al R. Velasco, q^e la Univ^{dad} las dá al S^r. Fiscal, por medio de un Com^{isario} y escribá al S^r. Dⁿ. Felipe Santos suplicando q^e interponga su mediacion con el S^r. Fiscal para q^e determine, segun lo medio propuesto en este Cl^o y assi sepub^o y que venga á Cl^o la de p^{ta} en
 Nombraome por Comission los mismos q^e estaban nombrados
- 3^o - Que se aprueba el arreglo dispuesto por los S^{es}. Comissionarios, y se ponga en
 es^o.

D. Joaquin Morago
 Rector.

D. D. Pedro Navarro




20

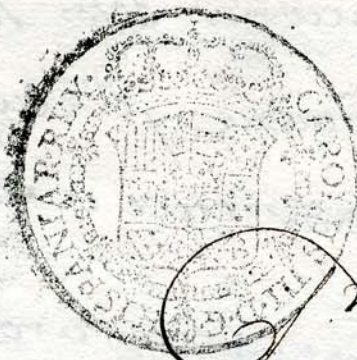
— t —

Clavus pleno de 5 de Dix.
et 170

50375

Visto y puesto





Señenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
SESENTA.


Yo Carlos por la gracia de Dios Rey
de Castilla, de Leon, de Aragon de las dos sici-
lias de Jerusalem de Navarra de Granada
de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca,
de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Co-
caya y de Molina &c. Nos el Rector,
y Claustro de la Universidad de Salamanca
salud y gracia: Bien sabeis que por N. Pro-
vision de los del nuestro Consejo, expedida en
Catorce de Septiembre proximo pasado, se os
mandò entre otras cosas que en las repeti-
ciones publicas que se acostumbra hacer p^a
los Grados de Licenciado se guardasen y obser-
vasen los estatutos y constituciones de ella

[Handwritten signature]



y en quanto a las repeticiones de los Ba-
chilleres D. Ignacio Nottario, y D. Miguel
de Leon, tenidas en los dias trece de Junio
y tres de Julio, de este año, se declararon
nulas, y de ningun valor para los Ultramarinos.
efectos de la presentacion, Examen secre-
to y Colacion de grado mayor, quando se les
podria conferir sin que repetiesen el
nuevo; y con este motivo por parte del refe-
rido D. Miguel de Leon Santos, se
ocurrió al nuestro Consejo en diez y siete
de Octubre proximo pasado haciendo ex-
pression de lo antecedente, y diciendo que Dho
D. Miguel havia cumplido exacta-
mente con quanto se le ordenó el dia
anterior a su repeticion por vos el Rec-
tor, y Claustro, como lo tenia acreditado

8
por los Testimonios presentados e igualmente
mente que le venia gravoso y molesto,
bolver à hacer otra repetición de nuevo,
y demas gastos por lo que parecia conve-
niente ablando con la devida Venia,
era acceder a la piedad del nuestro Con-
sejo, y a que usando de su equidad y Justi-
ficacion, le dispensase el permiso de
sin otra repetición pasar al examen
se oxento y recibir el grado de Licenciado,
en la facultad Civil: Y visto por los del
nuestro Consejo, con los antecedentes
del asunto; por auto que proveyeron
en Treinta de los mes de octubre.



se acordó expedir esta nuestra

C

Carta. Por la qual, sin embargo de lo que
se declaró, y mandó en la expresada R.^a

Provision de Catorce de Septiembre, en

quanto alas Reputaciones de J.ⁿ Ignacio No-

taño, y J.ⁿ Miguel de Leon, usando de

Equidad por esta vez, y sin Exemplar, las

damos por legitimas; y en su consecuencia

os mandamos, les señaleis día, y admitais

a Examen secreto de la Capilla; proce-

diendo en el con el vigor de los Statutos.

Que asi es nuestra voluntad. Y para ello

mandamos, dar, y dimos esta n^{ra}. Carta

sellada con nuevos sellos, y librada por los d^{os} m^{os}.
Consejo, en Madrid á cinco de Noviembre de
mill settecientos y setenta años =

El Conde de Aranda

Don Fructos Manuel de
Mandacarin de Ludo y Aguilera
Aracamontes

Don Juan de la Parada, del Rey mos y sus de am.
Don Miguel Escobar, su m. con acuerdo de los señores de la Com.
no se a

del
Proco.

Don Juan de la Parada
Aracamontes

Don Juan de la Parada

Don Juan de la Parada

Don Juan de la Parada

Para que el Rector y Claustro de la Universidad
de Salamanca, sin embargo de lo que se declaró y mandó en la
R^a Provision de Catorce de sep. en quanto a las Repercusiones
de D^o Ignacio Notario y D^o Miguel de Leon, usando de equidad
por esta vez, y sin exemplar la dar por lo sucesivo, sentu
conseq^a les señale día, y admitta a examen secreto de la capi-
lla en la conformidad que se manda =

Correo

Don Juan de la Parada

Don Juan de la Parada



Div. de D.º; Meno. de D.º

Pl. p. on sobre dar por bien hechas
las Repeticion. de Leon, y Notario

AVSA

